

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001- 40 – 03 – 017 – 2021– 00706- 00 (*cuaderno principal*)

Agréguese al expediente respuesta del apoderado de la parte demandante con la que acredita la forma en la que se obtuvo la dirección electrónica del demandado Robert Hernández Guerrero (pdf 27 Cp.)

Observadas las diligencias presentadas por el libelista (pdf 23 Cp.) se tiene que no se acredita la remisión de todos los anexos de la demanda y la subsanación como mensaje de datos a los correos electrónicos de los demandados sgcc137@gmail.com; rahgp17@gmail.com, pues de las documentales adosadas se extraña el contenido íntegro de la subsanación de la demanda, constituida por 44 folios (pdf 20 Cp.).

Los documentos enunciados previamente hacen parte de la demanda y la subsanación de la misma y ante su ausencia no se cumple con las exigencias del artículo 8° del decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022.

En ese sentido, niéguese tener en cuenta las diligencias de notificación personal surtidas por la parte actora y se REQUIERE a la misma para que se sirva cumplir con el deber contenido en el numeral 6° del artículo 78 del Código General del Proceso, notificando en debida forma a su pasiva, acreditando el envío cotejado del traslado completo de la demanda, sus anexos, su subsanación y el auto que libro mandamiento de pago a sus demandados.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.07 del 06/03/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3986c8fae1a764e769105fb358b35e7960342a0aaab22614a9ffbc163b88e114**

Documento generado en 03/03/2023 05:18:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>